

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

17189 SOLANDYMAR SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ARQUITECTURA URBANISMO DISEÑO Y DECORACIÓN SOCIEDAD
LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace saber para general conocimiento que los Administradores de las mercantiles "Arquitectura Urbanismo Diseño y Decoracion, Sociedad Limitada" (sociedad absorbida) y "Solandymar, Sociedad Limitada" (sociedad absorbente), han acordado la fusion de ambas mediante la absorcion por Solandymar, Sociedad Limitada de Arquitectura Urbanismo Diseño y Decoracion, Sociedad Limitada.

Se hace constar que en virtud de lo dispuesto en los articulos 49 y 52 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles no es necesario que la Junta general de la sociedad absorbida apruebe la fusion, al estar integramente participada por los mismos socios que la absorbente. La sociedad absorbida se disuelve sin liquidacion y trasmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesion universal sus derechos y obligaciones. El acuerdo de fusion, se ha adoptado en base al proyecto de fusion depositado en el Registro Mercantil del domicilio social de las sociedades participantes de la fusion

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusion de obtener el texto integro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusion, asi como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusion en los terminos previsto en el articulo 44 de la mencionada Ley durante el plazo de un mes contado desde la fecha del ultimo anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusion.

Rincon de la Victoria (Malaga), 20 de abril de 2010.- Manuel Carrasco Castillo, Administrador único de Solandymar , S.L. y Arquitectura Urbanismo Diseño y Decoracion, S.L.

ID: A100038363-1